



**ORDENANZA No. 025-2019**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 264 dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: “1. Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 264 numeral 3, en concordancia con el artículo 55 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que sin perjuicio de otras que determine la ley, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 establece: “Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 letra c) determina que entre otras son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;

**Que**, el Concejo Municipal mediante Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 80 de fecha 8 de septiembre de 2017, aprobó el Plan de Uso y Gestión de Suelo, el que entre otros aspectos establece la jerarquización vial, la cual es parte del plano base de vías constante en el Anexo III de la Ordenanza, anexo del que forma parte la calle RIO GUAYAS, con 15 metros de línea de fábrica a línea de fábrica respectivamente;

**Que**, el Concejo Municipal mediante Ordenanza No. 012-2019, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 959 de fecha 14 de junio de 2019, reformó la Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, actualizando el plano base de vías constante en el Anexo III de la Ordenanza, manteniendo la misma jerarquización de la calle RIO GUAYAS;

593 2966000 - Ext: 1057

Mail: [sconcejo@municipioderriobamba.gob.ec](mailto:sconcejo@municipioderriobamba.gob.ec)

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)



**Que**, la Ordenanza No. 013-2017 reformada en su Disposición General Segunda establece: “Se autoriza expresamente a la Dirección encargada de la gestión del ordenamiento territorial a complementar y actualizar el sistema vial del Cantón y someterlo a conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal e incorporarlos al PUGS”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 240 inciso primero dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMR-CC-2019-1374-M, de 26 septiembre de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, pone en conocimiento del Ing. Jairo Aucancela, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial (e), el Dictamen de la Comisión No. 2019-013-C.O.T.U.V., que señala: “Solicitar a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial se realice un Informe Técnico referente a la Propuesta de Diseño Geométrico de la calle Rio Guayas Tramo 2 con una longitud de 226.97 metros, ubicado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; la misma que posteriormente será puesta en conocimiento del Seno de la Comisión para su análisis y dictamen correspondiente”. Dictamen que se atiende desde la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, con la elaboración del Diseño Geométrico de la Calle Rio Guayas Tramo 2, por parte de la Ingeniera Civil Margoth Tenesaca, el que se traslada a conocimiento de la Comisión mediante memorando No. GADMR-GOT-2019-02637-M, de 21 de octubre de 2019, suscrito por Ing. Jairo Aucancela, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial (e);

**Que**, en sesión Ordinaria realizada el 05 de noviembre de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, analizó la propuesta del Diseño Geométrico de la Calle Rio Guayas Tramo 2, remitida mediante memorando No. GADMR-GOT-2019-02637-M, de 21 de octubre de 2019, suscrito por Ing. Jairo Aucancela, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial (e), y emitió el Dictamen de Comisión No. 2019-015-C.O.T.U.V., que señala: “Solicitar un informe técnico sobre las áreas de afectación por eje vial propuesto denominado Rio Guayas Tramo 2”;

**Que**, mediante memorando No. GADMR-GPOT-ACS-2019-0760-M, de 12 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing. Civil Margoth Tenesaca Saca, Servidor Municipal 3, presenta al Ing. Rafael Sánchez, Líder del Subproceso de Avalúos y Catastros, un informe sobre las áreas de afectación por eje vial propuesto denominado Rio Guayas Tramo 2, conforme lo requerido en el Dictamen de Comisión No. 2019-015-C.O.T.U.V., adjuntando una nueva propuesta de Diseño en la que se sugiere que se recorra el eje hacia el lado izquierdo en 11.50 metros conservándose los criterios técnicos de diseño, lo que conlleva que se afecte únicamente al predio con ficha registral No. 69588 en un porcentaje del 15% del total. Informe que se traslada al Ing. Jairo Aucancela, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial, con memorando No. GADMR-GPOT-ACS-2019-0764-M, de 14 de noviembre de 2019; quien a su vez lo remite para conocimiento de la Comisión con memorando No. GADMR-GOT-2019-0470-M, 15 de noviembre de 2019;

**Que**, en sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda realizada el 19 de noviembre de 2019, sus miembros en el punto 3.1. del orden del día analizaron: LA PROPUESTA DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LAS CALLES RIO GUAYAS TRAMO 2, acogiendo el diseño adjunto al memorando No. GADMR-GPOT-ACS-2019-0760-M, de 12 de noviembre de 2019, elaborado por la Ing. Civil Margoth Tenesaca Saca, Servidor Municipal 3, por



lo que por unanimidad la Comisión Dictaminó: “Solicitar a Procuraduría Institucional se elabore la Propuesta de Ordenanza referente al Diseño Geométrico de la calle Río Guayas tramo 2; la misma que posteriormente será remitida desde su dependencia al Concejo Municipal para su análisis y resolución pertinente”. Propuesta que ha sido elaborada por la Abogada Lucía Barreno, Abogada 3 Líder de Equipo, y que con el aval de la Abogada Ritha Paola Castañeda, Procuradora Síndica, con memorando Nro. GADMR-AJ-2019-3022-M, se traslada junto con el expediente al señor Alcalde a fin de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para su análisis y resolución;

**Que**, encontrándose aprobado el plano base de vías, el cual forma parte del Plan de Uso y Gestión de Suelo, que a su vez se contiene en el Libro II de la Ordenanza 013-2017 que Contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, se cuenta en el Anexo III con la jerarquización de las vías que conforman la trama vial vigente, entre ellas, las calles Río Guayas, en consecuencia, siendo una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba el planificar, construir y mantener la vialidad urbana, para el ejercicio de dicha competencia requiere contar con el diseño geométrico de cada una de las vías, lo que permitirá establecer su disposición espacial adecuada sobre el territorio, facilitando la accesibilidad y movilidad de las personas y mercancías, para que sea segura, cómoda, sostenible, funcional y eficaz a un coste razonable, permitiendo incluso dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en cuanto a la identificación de afectaciones que bajo los requisitos de ley tendrán el carácter de indemnizable, es por ello que el Concejo Municipal luego de conocer la propuesta elaborada técnicamente por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda;

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 264 números 1 y 2 de la Constitución de la República; y, artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### **EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL TRAMO 2 DE LA CALLE RIO GUAYAS (COMPENDIDO ENTRE EL REDONDEL INTERSECCIÓN DE LA CALLE MANUEL BENJAMÍN CARRIÓN Y CALLE RIO GUAYAS HASTA LA CALLE RIO TOACHI, LONGITUD= 224.48 METROS) E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS.**

**Artículo 1.- Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar el diseño geométrico de la Calle Río Guayas tramo 2 comprendido entre el redondel intersección de la Calle Manuel Benjamín Carrión y Calle Río Guayas hasta la Calle Río Toachi, con una longitud de  $L= 224.48$ , vía COLECTORA clase III, de 14 metros de ancho, e incorporarlo al Plan de Uso y Gestión de Suelo a través de la actualización del plano base de vías.

La aprobación del diseño geométrico se realiza de conformidad con los planos y memoria técnica de la propuesta que como habilitantes forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.-** El ámbito de aplicación del presente cuerpo normativo es en el Cantón Riobamba.



**Artículo 3.- Diseño geométrico.-** El tramo 2 de la Calle rio Guayas que se aprueba posee las siguientes características técnicas:

<b>Ancho de Vía:</b>	14 metros de línea de fábrica a línea de fábrica
<b>Número de carriles:</b>	2 por sentido
<b>Ancho de carril:</b>	3,65 metros
<b>Ancho de calzada:</b>	7,30 metros
<b>Ancho de aceras:</b>	2,50 metros por un lado y 4,20 metros al otro
<b>Bombeo (pendiente transversal):</b>	2,0 % con pendiente única hacia la parte externa de la calzada

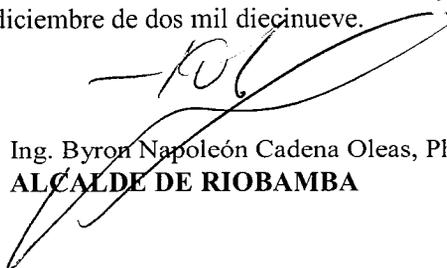
**Artículo 4.- Incorporación del diseño geométrico al PUGS.-** Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Ordenamiento Territorial a actualizar el plano base de vías constante en el Anexo III de la Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, y que es parte integrante del Plan de Uso y Gestión de Suelo reformada mediante Ordenanza No. 012-2019, incorporando el Diseño Geométrico del Tramo 2 de la calle Rio Guayas, comprendido entre el redondel intersección de la Calle Manuel Benjamín Carrión y Calle Rio Guayas hasta la Calle Rio Toachi, longitud= 224.48 metros.

**Artículo 5.- De las propuestas de habilitación de suelo, edificación, declaratoria bajo régimen de propiedad horizontal.-** Las propuestas de habilitación de suelo, edificación, declaratoria bajo régimen de propiedad horizontal que se implanten en lotes de terreno colindantes o afectados por el diseño geométrico que se aprueba mediante la presente Ordenanza deberán regirse al mismo y sujetarse a las disposiciones contenidas en el PUGS y las Normas de Arquitectura y Construcción, Libros III y IV de la Ordenanza No. 013-2017 reformada mediante Ordenanza No. 012-2019.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su promulgación y publicación en la página web institucional y su publicación en el Registro Oficial conforme lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Riobamba a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

  
Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D.  
**ALCALDE DE RIOBAMBA**

  
Dr. Iván Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL  
DE CONCEJO**

593 2966000 - Ext: 1057  
Mail: [sconcejo@municipioderriobamba.gob.ec](mailto:sconcejo@municipioderriobamba.gob.ec)  
[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario General del Concejo Cantonal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL TRAMO 2 DE LA CALLE RIO GUAYAS (COMPRENDIDO ENTRE EL REDONDEL INTERSECCIÓN DE LA CALLE MANUEL BENJAMÍN CARRIÓN Y CALLE RIO GUAYAS HASTA LA CALLE RIO TOACHI, LONGITUD= 224.48 METROS) E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 18 y 27 de diciembre de 2019. - **LO CERTIFICO.**

Dr. Iván Paredes García

**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.-** Una vez que la presente **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL TRAMO 2 DE LA CALLE RIO GUAYAS (COMPRENDIDO ENTRE EL REDONDEL INTERSECCIÓN DE LA CALLE MANUEL BENJAMÍN CARRIÓN Y CALLE RIO GUAYAS HASTA LA CALLE RIO TOACHI, LONGITUD= 224.48 METROS) E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal. - **CÚMPLASE.-**

Riobamba, 27 de diciembre de 2019

Dr. Iván Paredes García

**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-** Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL TRAMO 2 DE LA CALLE RIO GUAYAS (COMPRENDIDO ENTRE EL REDONDEL INTERSECCIÓN DE LA CALLE MANUEL BENJAMÍN CARRIÓN Y CALLE RIO GUAYAS HASTA LA CALLE RIO TOACHI, LONGITUD= 224.48 METROS) E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. -

**EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

Riobamba, 27 de Diciembre de 2019

593 2966000 - Ext: 1057

Mail: [sconcejo@municipioderriobamba.gob.ec](mailto:sconcejo@municipioderriobamba.gob.ec)

[www.gadmriobamba.gob.ec](http://www.gadmriobamba.gob.ec)



Municipio de  
**Riobamba**

Secretaria  
de Concejo Municipal

  
Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D.

**ALCALDE DE RIOBAMBA**

**CERTIFICACIÓN.-** El infrascrito Secretario General de Concejo de Riobamba, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph.D, Alcalde del Cantón Riobamba, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**

  
Dr. Iván Paredes García

**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**

LB/tp